



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1334

CONVENIO (CI)

Entre la Secretaría de Infraestructura Urbana representada en este acto por su titular, la Lic. Marina Klemensiewicz, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, en adelante denominada **SIU**, por una parte, y la Secretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Salta, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrio IV -PROMEBA IV-, representada por su titular el Lic. Daniel Ramiro Sánchez Fernández, con domicilio en Av. M. T. de Alvear N° 538, de la ciudad de Salta, en adelante denominada la **UEP**, por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio que tiene por objeto la ejecución de un Iniciativa de Fortalecimiento del Capital Social y Humano (PFCSyH), de acuerdo a la normativa general del Programa y la Reglamentación específica de la Operatoria para PFCSyH.

PRIMERA: Con el objeto de atender necesidades y demandas de la comunidad de los Barrios Nueva Esperanza I y II del Municipio de San Lorenzo de la Provincia de Salta, la **UEP** ha presentado un PFCSyH denominado "Mi Barrio, Nuestro Lugar", consistente en la ejecución de actividades y talleres de oficios, deporte, murales, todas acciones tendientes a la apropiación y cuidado de las obras y los espacios verdes, con perspectiva de género. La Iniciativa que fuera aprobada oportunamente no podrá ser modificada sin la No Objeción de la **SIU**.

SEGUNDA: La **UEP** es responsable de la ejecución de la iniciativa descrita en el artículo primero, asumiendo el seguimiento y supervisión de las tareas que se realicen durante el desarrollo de la misma y de las evaluaciones periódicas de resultados. Asimismo, la **UEP** articulará las acciones que se realicen en el marco de la presente Iniciativa con las que correspondan al Proyecto de Ejecución Integral del PROMEBA IV en los barrios de Nueva Esperanza I y II.

TERCERA: El presupuesto disponible para la ejecución de la presente Iniciativa de Fortalecimiento del Capital Social y Humano es de Pesos un millón seiscientos veintitrés mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 centavos (\$ 1.623.759,00) y será afectado a la contratación/adquisición de materiales y capacitadores. Una vez aprobado el cronograma de desembolsos éste no podrá ser modificado sin la previa No objeción de **SIU**.

CUARTA: El Plazo previsto de ejecución del PFCSyH es de doce meses.

QUINTA: Cuando los fondos anticipados hayan sido efectivamente erogados se deberán rendir cada 60 días o al momento de solicitar el siguiente desembolso, lo que ocurra primero. No se realizará un nuevo anticipo si no estuviesen rendidos el 60% de los fondos anticipados en el último desembolso y el 100% de los anticipados en anteriores desembolsos.



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1334

SEXTA: Se financiarán los siguientes ítems: recursos humanos, seguro de accidentes personales, refrigerio, equipamiento tecnológico, folletería, elementos de seguridad e higiene, materiales y equipos para los talleres y los siguientes talleristas:

- Plomería
- Bloquera
- Arte urbano
- Electricidad
- Herrería
- Actividades deportivas
- Albañilería básica

SÉPTIMA: Previo al inicio de las actividades la **UEP** contratará seguros de Accidentes Personales para los participantes y de Responsabilidad Civil, según correspondan.

OCTAVA: Se acuerda que el destino de los bienes adquiridos y/o producidos en el presente proyecto es el siguiente:

- Los Kits de materiales y librería serán para los alumnos y alumnas capacitados.

- El equipamiento y herramientas serán destinados a los grupos de vecinos y vecinas que ya están conformados y participando de actividades del Programa y grupos que se formen durante la ejecución del proyecto.

En caso de que los mismos requieran mantenimiento, quedará bajo la responsabilidad de dichos grupos de los Barrios Nueva Esperanza I y II.

NOVENA: La **SIU** se reserva el derecho de suspender los desembolsos y/o dejar sin efecto el presente Convenio en caso de que la **UEP** no dé cumplimiento al mismo y/o a la Reglamentación del Programa específica para las Iniciativas de Fortalecimiento del Capital Social y Humano.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta a los 31 días del mes de Mayo del año 2013 -

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. DANIEL SANCHEZ
SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA